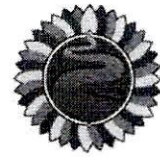




Libertad y Orden

República de Colombia  
**GOBERNACIÓN DE AMAZONAS**  
 Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial



**ACTA DE LIQUIDACIÓN  
 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2573 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CONTRATANTE:	GOBERNACION DE AMAZONAS
NIT:	899.999.336-9
CONTRATISTA:	CREDITOS PARRA Y CIA SAS
NIT:	838000154-6
OBJETO:	“COMPRA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE FLUVIAL INCLUIDO COMBUSTIBLE, PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS DOS (2) COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO YAIGOJE APAPORIS MIRITI PARANÁ DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”
VALOR DEL CONTRATO.	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$59.253.169.00). M/CTE.
CDP	<b>No. 5335</b> <b>Día: 23 Mes: OCTUBRE Año: 2025</b> <b>Valor: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$59.253.169.00) MLCTE</b>
RP	<b>No. 7251</b> <b>Día: 11 Mes: NOVIEMBRE Año: 2025</b> <b>Valor: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$59.253.169.00) MLCTE</b>
FORMA DE PAGO	La Gobernación del Amazonas pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones: Se pagará al contratista 100% previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
PLAZO INICIAL	Un (01) mes a partir de la firma del Acta de Inicio entre las partes.
PLAZO MODIFICADO	Veinticinco (25) días a partir de la firma del Acta de Inicio entre las partes
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	<b>Día: 11 Mes: 11 Año: 2025</b>
FECHA ACTA DE INICIO	<b>Día: 05 Mes: 12 Año: 2025</b>

Proyectó	Maritza Prada Holguín Mónica Milena Almeciga Reyes	Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI	Firma: <i>MPH</i>
Revisó	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.U Apoyo Jurídico SPDT	Firma: <i>[Firma]</i>
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: <i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).



Libertad y Orden

FECHA DE TERMINACIÓN	Día: 30 Mes: 12 Año: 2025
CARGO DE SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y/O A QUIEN ESTE DESIGNE
NOMBRE DEL SUPERVISOR INICIAL	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
NOMBRE DEL SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LIQUIDACION	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
INFORME DE SUPERVISOR	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	27 DE MARZO DE 2026

En Leticia Amazonas, en las instalaciones de la Gobernación del Amazonas, procedieron a efectuar la liquidación de mutuo acuerdo del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2573 del 11 de noviembre de 2025, el cual se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con la Resolución No. 0017 de fecha 10 de enero de 2025 “Por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación del gasto en la Gobernación del Amazonas”, y establece en el Artículo Primero: “Delegar en el Secretario (a) de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos sin limite de cuantía, respecto a los recursos sin distinción de fuente de financiación de la Gobernación del Amazonas”; el Artículo segundo literal L del artículo segundo: establece en el ALCANCE – FUNCIONES DEL GASTO Y OTRAS FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACION: “En general todos los actos administrativos que deban expedirse en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, hasta la liquidación del contrato sin perjuicio de las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica.”. Siendo el día 27 de marzo de 2026, se reunieron los señores: **WILSON ELIZALDE MUR** identificado con cédula de ciudadanía 19.335.258 de Bogotá, delegado en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS con NIT. 899999336-9, para la ordenación del gasto y para la liquidación del Contrato de Compraventa No.2573 del 11 de noviembre de 2025, y CREDITOS PARRA Y CIA SAS con NIT 838000154-6, Representante Legal, ROBINSON PARRA, con cedula de ciudadanía No. 4.947.196, en su condición de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Compraventa No.2573 del 11 de noviembre de 2025, en los siguientes **TÉRMINOS:**

1. Que el día 11 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Compraventa No.2573, cuyo objeto consistió en: “COMPRA DE EQUIPOS DE TRANSPORTE FLUVIAL INCLUIDO COMBUSTIBLE, PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS DOS (2) COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO YAIGOJE APAPORIS MIRITI PARANÁ DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”
2. Que se estableció como plazo de ejecución veinticinco (25) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio entre las partes.
3. Que el valor del contrato se pactó de la siguiente manera:

Proyectó	Maritza Prada Holguín Mónica Milena Almeciga Reyes	Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI	Firma: <i>MPH</i>
Revisó	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.U Apoyo Jurídico SPDT	Firma: <i>[Firma]</i>
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: <i>[Firma]</i>

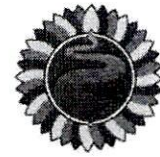
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).

*[Firma]*



Libertad y Orden

República de Colombia  
**GOBERNACIÓN DE AMAZONAS**  
 Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial



VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$59.253.169.00). M/CTE.	0	0	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$59.253.169.00). M/CTE.

4. Resumen Financiero: La Ejecución Presupuestal del Contrato de Compraventa No.2573 del 11 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta avalado por el supervisor en su Informe Final, es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor total del contrato	\$59.253.169.00
Valor total ejecutado por el contratista	\$59.253.169.00
Valor total pagado al contratista	\$59.253.169.00
Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Valor pendiente por Liberar a favor de la Gobernación	\$0
<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</b>	<b>100%</b>

5. Que durante la ejecución del Contrato de Compraventa No.2573 del 11 de noviembre de 2025, se realizaron las siguientes MODIFICACIONES:

- a- Otrosí No. 001 con el cual se modificó la cláusula decima del contrato No.2573 Garantías, y se fijó como riesgo la calidad del bien y correcto funcionamiento en porcentaje del 10% con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y un (1) año mas a partir de la suscripción del contrato.
- b- Otrosí No. 002 con el cual se modificó la cláusula decima del contrato No. 2573 y se fijó también como riesgo, a parte de la calidad del bien, el cumplimiento del contrato en porcentaje del 10% vigencia tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
- c- Otrosí No. 003, con el cual se modificó la cláusula séptima, plazo del contrato, quedando el plazo de ejecución del contrato en veinticinco (25) días calendario a partir de la firma del Acta de Inicio entre las partes.

6. Que durante la ejecución del Contrato de Compraventa No.2573 del 11 de noviembre de 2025, se suscribieron las siguientes ACTAS

ACTA DE INICIO	05 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSION	N/A
ACTA DE REINICIO	N/A

Proyectó	Maritza Prada Holguín Mónica Milena Almeciga Reyes	Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI	Firma: <i>HPH</i>
Revisó	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.U Apoyo Jurídico SPDT	Firma: <i>[Firma]</i>
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: <i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).			



Libertad y Orden



INFORME FINAL SUPERVISION	22 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE LIQUIDACIÓN	27 DE MARZO DE 2026

7. Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.
8. Qué la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
9. Los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 fueron modificados y reemplazados por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 con el siguiente contenido: *"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de MUTUO ACUERDO dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la EJECUCIÓN DEL CONTRATO o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga". "... En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa NOTIFICACIÓN o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. **Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.***
10. Que la supervisión deja constancia en el Informe de Supervisión de fecha 22 de diciembre de 2025, el recibo de conformidad con los soportes de ejecución presentados por CREDITOS PARRA Y CIA SAS, verificándose la terminación del contrato por el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.
11. Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual la Gobernación del Amazonas, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el Contrato de Compraventa No. 2573 del 11 de noviembre de 2025.
12. Que, el 12 de diciembre de 2025 se dio ingreso al Almacén de la Gobernación de Amazonas de los elementos adquiridos a través del contrato de Compraventa No. 2573 de 2025 según consta en comprobantes de entrada al almacén, el primero con No. 266 con elementos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS(\$11.530.000) MCTE y el segundo comprobante No. 267 con elementos adquiridos por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES

Proyectó	Maritza Prada Holguín Mónica Milena Almeciga Reyes	Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI	Firma: <i>HPH</i>
Revisó	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.U Apoyo Jurídico SPDT	Firma: <i>[Firma]</i>
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma: <i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).			



Libertad y Orden

República de Colombia  
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS  
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial



MIL CIENTO SESENTA Y NUEVES PESOS (\$ 47.723.169) MCTE, para un total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$59.253.269) MCTE.

- 13. Que el 29 de diciembre de 2025 se emitió Orden de Pago No. 22563 por parte de la Jefe de la Oficina Grupo de Contabilidad de la Gobernación de Amazonas por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$59.253.169.00) MLCTE.
- 14. Que el día 29 de diciembre de 2025 se emitió Comprobante de Egreso No. 23670 por parte de la Jefe de la Oficina Grupo de Contabilidad de la Gobernación de Amazonas a nombre de CREDITOS PARRA Y CIA SAS por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$59.253.169.00) MLCTE, al cual se le hizo los correspondiente descuentos y otros recargos de ley.

Por lo anterior, la presente acta se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el Contrato de Compraventa No.2573 del 11 de noviembre de 2025, suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS y CREDITOS PARRA Y CIA SAS, de conformidad con la parte considerativa del presente documento, quedando el siguiente estado financiero:

Concepto	Valor
Valor total del contrato	\$59.253.169.00
Valor total ejecutado por el contratista	\$59.253.169.00
Valor total pagado al contratista	\$59.253.169.00
Valor pendiente por Liberar a favor de la Gobernación	\$0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%

**SEGUNDA. - PAZ Y SALVO:** La GOBERNACION DE AMAZONAS canceló al CONTRATISTA la suma establecida en el Contrato de Compraventa y el CONTRATISTA cumplió con su objeto contractual, declarándose las partes a PAZ y SALVO por todo concepto derivado del Contrato de Compraventa No. 2573 del 11 de noviembre de 2025

**TERCERA. – LIBERACIÓN,** No se presentan saldos a liberar en la presente acta.

**CUARTA. - DOCUMENTOS:** Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato de Compraventa y publicados en el SECOP II.

**QUINTA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se

Proyectó	Maritza Prada Holguín Mónica Milena Almeciga Reyes	Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI	Firma: MPH
Revisó	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.U Apoyo Jurídico SPDT	Firma:
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).			



Libertad y Orden

deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante y posterior al plazo de ejecución del contrato.

**SEXTA. - MANIFESTACIÓN:** Se deja expresa constancia que la presente Acta de Liquidación del Contrato de Compraventa No.2573 del 11 de noviembre de 2025, fue preparada y elaborada por el Supervisor por ser su competencia funcional, siendo revisada y aprobada por el contratista.

Como constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada, en la ciudad de Leticia Amazonas, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA
<b>WILSON ELIZALDE MUR</b> <b>SECRETARIO DE DESARROLLO</b> <b>INSTITUCIONAL</b>	<b>ROBINSON PARRA</b> <b>CREDITOS PARRA Y CIA SAS</b> <b>Representante Legal</b>

Proyectó	Maritza Prada Holguín Mónica Milena Almeciga Reyes	Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI Cargo: P.E. Apoyo Jurídico SPDT-RI	Firma:
Revisó	Giuseppe Lugo Cardozo	Cargo: P.U Apoyo Jurídico SPDT	Firma:
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (cargo de la persona quien firma el documento).